

FIRMADO POR FRANCISCO JOSE PLAZA MORENO Técnico de Igualdad 03/02/2022







INFORME DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO 2022 DEL **AYUNTAMIENTO DE ALBACETE**





AYUNTAMIENTO DE ALBACETE











ÍNDICE

1.	INTRODUCCIÓN	3
2.	PRINCIPALES REFERENCIAS NORMATIVAS DE LOS PRESUPUESTOS CON PERSPECTIVA DE GÉNERO	6
3.	TRAYECTORIA DEL AYUNTAMIENTO DE ALBACETE EN LA INTEGRACIÓN DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN LOS PRESUPUESTOS	12
4.	DIAGNÓSTICO: MUJERES Y HOMBRES EN LA CIUDAD DE ALBACETE	15
5.	METODOLOGÍA	19
6.	ANÁLISIS DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO 2022	25
6	5.1. ANÁLISIS DEL GASTO DE PERSONAL (CAPÍTULO I)	25
6	5.2. VALORACIÓN Y ANÁLISIS DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS	30
7.	CONCLUSIONES Y PROPUESTAS DE ACTUACIÓN FUTURA	45
ΔΝ	EXO L FICHA DE EVALUACIÓN DE PROGRAMA	48

FRANCISCO JOSE PLAZA MORENO SE Técnico de Igualdad OD 03/02/2022 - 👝





1. INTRODUCCIÓN

La evaluación de impacto de género pretende hacer visible que las normas y las políticas públicas no son neutras al género, y que tienen un impacto diferente en mujeres y hombres, aunque eso no estuviera previsto ni se deseara. Tratar igual a quien parte de una situación de desigualdad equivale, en la práctica, a la reproducción de dicha desigualdad. Por ello, las políticas pensadas para la población en general no suelen ser neutras, sino ciegas con respecto al género

La distribución de los recursos económicos entre mujeres y hombres es uno de los criterios fundamentales para construir una sociedad más igualitaria. La valoración y análisis de esa distribución es una herramienta estratégica para visibilizar los efectos diferenciados que las políticas de gasto y de ingresos tienen sobre mujeres y hombres, examinando cómo las distribuciones de los recursos afectan de manera diferenciada a unas y otros, ofreciéndoles por tanto distintas oportunidades económicas y sociales.

La Unión Europea y el Gobierno de España, así como el gobierno autonómico castellano manchego, han definido claramente la voluntad de que todas las políticas públicas se dirijan a eliminar las desigualdades existentes entre mujeres y hombres en nuestro país en su acceso a las oportunidades y al bienestar. Este objetivo responde a la obligación de los Estados miembros de la Unión Europea de promover políticas transversales en la gestión pública como elemento determinante de la igualdad de oportunidades, proporcionando instrumentos que contribuyan a resolver los desequilibrios existentes en el acceso a la vida pública y a la calidad de vida.

Es necesario hacer referencia a la IV Conferencia Mundial sobre la Mujer de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), que tuvo lugar en Beijing en 1995, ya que fue allí donde la Comunidad Internacional sentó el principio de transversalidad de las políticas públicas. Se constató que no bastaba con impulsar políticas específicas de igualdad desde los organismos específicos de igualdad, sino que debía *cambiarse la orientación de la corriente principal (main stream*). Este principio supone la incorporación del objetivo de igualdad en las políticas públicas, la legislación y otras actuaciones de los órganos públicos, y no sólo en las que van dirigidas a la promoción de la igualdad de oportunidades, siendo uno de los fundamentales modos de hacer

3



AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

FRANCISCO JOSE PLAZA MORENO W FRANCISCO JOSE PLAZA MORENO DO TÉCNICO de Igualdad DO 103/02/2022 TO 103/02/2022 TO 103/02/2022





efectivo este principio impregnar el presupuesto público y el proceso presupuestario de la perspectiva de género.

El presupuesto público, en tanto que uno de los instrumentos principales que ordena la actuación de la Administración pública, debe ser objeto de análisis desde el enfoque de género. El concepto de Análisis del Presupuesto desde la perspectiva de Género (APG) se encuentra firmemente establecido como un instrumento estratégico en la promoción de la igualdad de género, al estar incluido en sucesivos marcos legales y orientaciones políticas de la ONU y de la Unión Europea (UE) relacionadas con la igualdad de género. Este compromiso implica el examen de los impactos que las asignaciones presupuestarias tienen sobre las oportunidades socioeconómicas de las mujeres y los hombres, abarcando todas las áreas de actuación de las administraciones públicas en todos los niveles administrativos. Así mismo implica la reestructuración de aquellas partidas de ingresos y gastos que afecten negativamente al avance hacia la consecución de la igualdad de género.

De este modo, la gobernanza a nivel local, dada su proximidad a la ciudadanía, ha de tener entre sus objetivos prioritarios la promoción de una sociedad verdaderamente igualitaria, en la que mujeres y hombres puedan ejercer plenamente sus derechos, de forma que la brecha entre igualdad formal e igualdad real se reduzca hasta llegar a desaparecer.

Además de cumplir con la legislación vigente en materia de igualdad, la implantación de la transversalidad de género permite aumentar el conocimiento sobre las necesidades reales de las mujeres y los hombres del municipio, incrementando la eficacia y la eficiencia de la gestión pública al tomar decisiones mejor informadas. De este modo, la elaboración de informes de impacto de género se ha convertido en una herramienta esencial para la integración de los objetivos de las políticas de igualdad entre mujeres y hombres.

En este sentido, el Ayuntamiento de Albacete, como distribuidor de los recursos, tiene una importante responsabilidad a la hora de avanzar hacia la igualdad entre mujeres y hombres. Por ello, se propone, como uno de sus principales objetivos, aplicar la transversalidad de género al conjunto de sus políticas, incorporando la perspectiva de género en el proceso de elaboración de los presupuestos municipales.

4



AYUNTAMIENTO DE ALBACETE



FRANCISCO JOSE PLAZA MORENO FON TÉCNICO de Igualdad DE 103/02/2022 PER





Nos encontramos, pues, ante un proceso que, aún hoy, resulta novedoso para muchas administraciones públicas, especialmente, en aquellos servicios que no tienen una relación directa con las políticas de igualdad y que plantea elementos de cierta dificultad de implantación y coordinación. De hecho, las prácticas llevadas a cabo en otras administraciones responden a métodos y procesos que se han desarrollado ad hoc para cada entorno, con ritmos adecuados a los compromisos políticos, normativos y programáticos asumidos en cada uno de los ámbitos indicados. Sin embargo, existe un elemento común a las diferentes experiencias, recomendaciones y reflexiones respecto de la implantación de la estrategia de presupuestos de género. Este elemento común se resume en que sea cual sea el mecanismo que se elija para su implementación y desarrollo, el método tiene que estar plenamente integrado en el propio proceso de elaboración de los presupuestos, algo que en el Ayuntamiento de Albacete todavía no es una realidad, aunque se avance progresivamente hacia ello. El análisis de género debe realizarse sirviéndose tanto de la competencia sectorial como de la competencia de género. Por ello, la capacitación a través de formación adecuada y de recursos suficientes para el desempeño de sus funciones resulta fundamental. Este proceso de capacitación no se ha visto favorecido por la necesidad de adaptación, por parte del personal de los distintos servicios municipales, a las actuales circunstancias en un contexto de crisis sanitaria.

Este cuarto análisis mantiene la misma estructura que el anterior y requerirá de continuidad e implicación del resto de servicios municipales para su mejora en ejercicios presupuestarios posteriores. Por esta razón, además de definir la metodología empleada, en este informe se recogen una serie de conclusiones y propuestas de actuación futura que deberían convertirse en criterios de actuación y compromisos políticos en los próximos ejercicios presupuestarios, para el pleno desarrollo de la estrategia de presupuestos con enfoque de género en el Ayuntamiento de Albacete.

JOSÉ MARIA AGUILAR IDÁÑEZ SOCIÓLOGO 03/02/2022





2. PRINCIPALES REFERENCIAS NORMATIVAS DE LOS PRESUPUESTOS CON **PERSPECTIVA DE GÉNERO**

Todas las instituciones a nivel internacional, europeo y nacional vienen trabajando desde hace tiempo, con el objetivo de garantizar el derecho de cualquier persona a no sufrir ningún tipo de discriminación por razón de sexo. Ese esfuerzo se materializa a través de tres vías fundamentales de intervención como son: el desarrollo del principio de igualdad, la promoción de las acciones positivas (medidas específicas que actúan sobre las barreras sociales que pueden dificultar la igualdad entre personas) y la transversalidad de género que supone la integración de los objetivos de igualdad en la elaboración y evaluación de las políticas públicas.

La transversalidad de género no es una estrategia nueva ya que cuenta con numerosos precedentes en cuanto a normativas relacionadas con la necesidad de incorporar la perspectiva de género en el proceso de elaboración de los presupuestos públicos y en diferentes niveles legislativos, desde el ámbito internacional, nacional hasta incluso autonómico.

ÁMBITO INTERNACIONAL

El mainstreaming de género fue asumido explícitamente por la Plataforma de Acción de la Cuarta Conferencia Mundial sobre Mujeres de Naciones Unidas que se celebró en Beijing en 1995.

La Plataforma acordó requerir a "los gobiernos y otros actores promocionar una política activa y visible de mainstreaming de género, en todas las políticas y programas, para que, antes de que se tomen las decisiones, se realice un análisis de los efectos producidos en mujeres y hombres". Este concepto de transversalidad se ha ido incorporando progresivamente como una auténtica estrategia dirigida a promover la igualdad de género en el seno de las Naciones Unidas.

ÁMBITO EUROPEO

En la Unión Europea (UE), la transversalidad fue adoptada de manera formal en las políticas comunitarias de 1996. En este sentido la Decisión del Consejo, de 22 de diciembre de 1995, en relación al programa de acción comunitario a medio plazo para



AYUNTAMIENTO DE ALBACETE







la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres (1996-2000), estableció como finalidad del mismo la transversalidad, contemplando en su *artículo 2*, la promoción de la dimensión de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres en la elaboración, ejecución y seguimiento de todas las políticas de la UE y de los Estados miembros, dentro del respeto de sus competencias respectivas. También en 1996, la Comisión elaboró una comunicación sobre "Integración de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en todas las políticas y actividades comunitarias". En ella se daba a entender que el concepto de transversalidad no debe significar la supresión de las medidas concretas implementadas a favor de las mujeres sino la movilización de todas las políticas y medidas hacia la consecución específica de la igualdad, mediante la valoración sistemática de sus efectos en mujeres y hombres en el momento de su definición y puesta en práctica.

Más tarde, el *Consejo de Europa (1998)*, define el mainstreaming de género como "la reorganización, la mejora, el desarrollo y la evaluación de los procesos políticos, de forma que la perspectiva de género sea incorporada a todas las políticas, a todos los niveles y en todas las etapas determinantes en formulación de políticas". Con todo esto, la igualdad quedaría definitivamente codificada en el derecho comunitario a través del *Tratado de Ámsterdam (1999)*, que proclama la igualdad entre mujeres y hombres y la eliminación de las desigualdades entre unas y otros como un objeto que debe integrarse en todas las políticas y acciones de la UE y sus Estados miembros. Este tratado supuso una intensificación del derecho de igualdad y específicamente de los esfuerzos por aplicar de una manera efectiva la transversalidad en las políticas diseñadas por las instituciones comunitarias.

Además de lo anterior se suman a las normativas dentro del ámbito internacional, las recomendaciones y resoluciones que tanto Naciones Unidas como el Parlamento Europeo han establecido, dirigidas a promover un reparto equitativo de los recursos entre mujeres y hombres. Entre otras destaca la *Resolución 2002/2198/INI de la Unión Europea (UE)* que solicita a la Comisión Europea y a los Estados miembros, así como a los gobiernos locales la elaboración de "presupuestos sensibles al género".

El Consejo de Europa, a través del informe del *Grupo de Expertos sobre* "Presupuestación con Perspectiva de Género" (EG-S-G) (2005), identificaba la





FRANCISCO JOSE PLAZA MORENO SE TECNICO de Igualdad OF TECNICO de Igualdad OF TECNICO D3/02/2022 OF TECNICO D3/





presupuestación de género como un mecanismo para el desarrollo de los derechos de las personas que hace visibles los efectos de los presupuestos públicos sobre las diferencias de género, identificando las implicaciones de género en la ejecución presupuestaria, rompiendo de esta manera la pretendida neutralidad de las políticas presupuestarias y económicas. El 17 de marzo de 2006, la Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa, en su Recomendación No. 1739 sobre "Gender budgeting", reconoce que la introducción de la perspectiva de género en todos los niveles del proceso presupuestario se ha convertido en un importante instrumento para evaluar el impacto de las políticas públicas sobre las mujeres y los hombres, así como para reorientar los ingresos y los gastos con el fin de reducir las desigualdades socioeconómicas entre las mujeres y los hombres. En el año 2008, el Comité Asesor en Igualdad de Oportunidades para las Mujeres y los Hombres de la Comisión Europea, señalaba su opinión respecto al futuro de los presupuestos de la UE: "Los presupuestos de género son y deberían ser vistos como una parte integral de la agenda de buen gobierno que pretende hacer un uso más enfocado, eficaz y eficiente de los recursos públicos, en consonancia con los compromisos políticos adoptados en relación con la igualdad entre mujeres y hombres". En marzo de 2010, con motivo de la conmemoración del 15º aniversario de la Declaración y de la Plataforma de Acción de Beijing y el 30º aniversario de la Convención de Naciones Unidas sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, la Comisión Europea adoptó la Carta de la Mujer, en la que renueva su compromiso por la igualdad entre mujeres y hombres e insiste en la necesidad de incorporar la igualdad de trato y oportunidades, de forma transversal, en todas sus políticas.

En 2011, el Consejo de la UE adoptó el *segundo Pacto Europeo por la Igualdad de Género (2011-2020)*, que instaba a los Estados miembros y a la UE a adoptar medidas para cerrar las brechas de género en el empleo, luchar contra la segregación en el mercado laboral, promover una mejor conciliación de la vida para las mujeres y los hombres a lo largo de toda su vida y combatir todas las formas de violencia contra las mujeres. A este pacto se sumó en un intento de redoblar esfuerzos, el actual *Compromiso estratégico para la igualdad entre mujeres y hombres de la UE (2016-2019)*, que también insta en sus objetivos a la igualdad en la independencia

8



AYUNTAMIENTO DE ALBACETE









económica, a la integración de la perspectiva de género en el conjunto de las políticas públicas, así como a la evaluación del impacto de género en los presupuestos.

Por último, la **Estrategia para la Igualdad de Género 2020-2025** sigue implicando una perspectiva de género en todos los ámbitos políticos, a todos los niveles y en todas las fases de la formulación de políticas.

ÁMBITO NACIONAL

En cuanto al marco normativo a nivel estatal, encontramos por un lado la *Constitución Española* que consagra en su *artículo 14*, la igualdad legal de toda ciudadanía sin que pueda existir discriminación por razón de sexo. De la misma manera en su *artículo 9.2*, establece que corresponde a los poderes públicos la promoción de las condiciones necesarias y la eliminación de los obstáculos existentes para que esta igualdad sea un hecho en todos los ámbitos de la vida, tanto político, como cultural, social y económico.

A pesar de lo anterior, no fue hasta el tercer *Plan de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres del Instituto de la Mujer (1997-2000)*, cuando se marcó como objetivo fundamental la introducción de la perspectiva de género de manera transversal en la elaboración, aplicación y seguimiento de todas las políticas, medidas y acciones públicas.

El desarrollo de los derechos contemplados en nuestra Constitución se ha visto materializado en la aprobación de leyes y la implantación de políticas públicas encaminadas a conseguir la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres. Así, la Ley 30/2003 de 13 de octubre, sobre medidas para incorporar la valoración de impacto de género en las disposiciones normativas que elabore el Gobierno, establece que los proyectos de ley, así como las disposiciones reglamentarias irán acompañadas de un informe sobre el impacto por razón de género de las medidas que se establezcan en los mismos. Además, el Real Decreto 1083/2009, de 3 de julio, por el que se regula la memoria del análisis del impacto normativo (que debe contener como uno de sus apartados el "impacto por razón de género"), establece en su disposición adicional segunda que, en relación con la Ley de Presupuestos Generales del Estado, la documentación que deberá acompañar al

9



AYUNTAMIENTO DE ALBACETE





anteproyecto de estos presupuestos es precisamente un Informe de Impacto de Género.

Por último, la Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo, por la Igualdad efectiva entre mujeres y hombres (LOIEMH), supuso un punto de inflexión al establecer un marco normativo que garantiza la intervención de las administraciones públicas a favor de la igualdad de oportunidades, y así lo establece en su articulado: Art. 14. Criterios generales de actuación de los Poderes Públicos: "La integración del principio de igualdad de trato y oportunidades en el conjunto de las políticas económica, laboral, social, cultural y artística..." y art. 15. Transversalidad del principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres: "El principio de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres informará, con carácter transversal, la actuación de todos los Poderes Públicos. Las Administraciones públicas lo integrarán, de forma activa, en la adopción y ejecución de sus disposiciones normativas, en la definición y presupuestación de políticas públicas en todos los ámbitos y en el desarrollo del conjunto de todas sus actividades". Esta misma ley recoge también en su art. 20. Adecuación de las estadísticas y estudios: que "se ha de incluir la variable sexo en la elaboración de estudios y estadísticas, así como introducir indicadores y mecanismos que permitan un mejor conocimiento de las diferencias en los valores, roles, situaciones, y necesidades de mujeres y hombres en la realidad que se vaya a analizar".

Además, el *Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades (PEIO) 2014-2016*, aprobado el 7 de marzo de 2014 por el Consejo de Ministros, establece los objetivos prioritarios y las medidas a desarrollar para alcanzar la verdadera igualdad entre mujeres y hombres, recogiendo la necesidad de trabajar con presupuestos sensibles al género. Este PEIO se alineaba, por otra parte, con los objetivos generales de la Política de Cohesión para el período 2014-2020, recogidos en los Reglamentos que regulan la aplicación de los Fondos Estructurales y de Inversión de la UE (FEI), así como con los objetivos asignados a España, establecidos en el Acuerdo de Asociación 2014-2020, actualmente en fase de elaboración.



FIRMADO POR



FRANCISCO JOSE PLAZA MORENO W FRANCISCO JOSE PLAZA MORENO W 100/2002 N 100/20





ÁMBITO AUTONÓMICO

A nivel autonómico, los artículos 8 y 9 de la *Ley 12/2010, de 18 de noviembre, de igualdad entre mujeres y hombres de Castilla-La Mancha*, recogen la obligación legal de integrar de forma activa la transversalidad de género en la definición y la elaboración de los presupuestos de las políticas públicas a través de la elaboración de un informe de impacto de género en el anteproyecto de la Ley de Presupuestos. Asimismo, la medida estratégica E1A1M2 del *II Plan Estratégico para la Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres de Castilla-La Mancha (2019-2024)* consiste en la "evaluación del impacto de género en los presupuestos generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, así como en la normativa y disposiciones generales de la Administración regional", implicando en esta medida a todas las consejerías.

Con todo esto, se refleja la conveniencia de acompañar la elaboración de las diferentes medidas políticas, incluidas las presupuestarias, de un informe de evaluación del impacto de género antes de la aprobación de las mismas, consiguiendo con ello, la integración de forma sistemática de la transversalidad de género.



JOSÉ MARIA AGUILAR IDÁÑEZ SOCIÓLOGO 03/02/2022



3. TRAYECTORIA DEL AYUNTAMIENTO DE ALBACETE EN LA INTEGRACIÓN DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN LOS PRESUPUESTOS

El Acuerdo Marco 2013/2015 para el personal del Ayuntamiento de Albacete, prorrogado hasta la actualidad, que contiene en su Anexo IV el "Plan de Igualdad de Oportunidades para empleadas y empleados públicos del Ayuntamiento de Albacete". En este Plan el Ayuntamiento de Albacete expresa su compromiso institucional con la implantación de la transversalidad, señalando en sus antecedentes que éste "se orientará a aplicar progresivamente la perspectiva de género en todos los departamentos del Ayuntamiento, logrando así una transversalidad de la cultura de la igualdad".

El Ayuntamiento de Albacete ha aprobado cinco Planes Municipales de Igualdad. En todos ellos se contemplaron medidas que tenían por objeto el impulso de la transversalidad de género en el ámbito municipal. El *V Plan para la Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres de la ciudad de Albacete (2021-2024)*, que fue aprobado por el Pleno Municipal el pasado 29 de octubre de 2020, tiene entre sus principios rectores la "Transversalidad". Su primer eje estratégico de actuación es la "Gestión municipal con enfoque de género" y, concretamente, una de las medidas recogidas en el plan es la "Mejora de la incorporación de la perspectiva de género en la planificación política y económica municipal como herramienta básica en la reducción de la brecha de desigualdad".

De este modo, el incremento del número de programas presupuestarios con impacto transformador sobre la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres se convierte en uno de los objetivos prioritarios del Plan y, por ende, del conjunto de las políticas municipales.

Antes de la aprobación de este Plan ya se habían implementado acciones que perseguían el mismo objetivo, como la realización de formación en materia de igualdad y perspectiva de género dirigida al personal municipal y a los cargos políticos, la inclusión de requisitos y criterios de igualdad en las normativas de subvenciones elaboradas por el Ayuntamiento, así como la elaboración de informes de impacto de género que permitieran conocer la situación real de la mujer en aquellas medidas adoptadas por el Ayuntamiento.





AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

FRANCISCO JOSE PLAZA MORENO WE TÉCNICO de Igualdad OD TÉCNICO de 19/02/2022 O TECNICO 03/02/2022 O TECNICO DE TECNICO DE





La Unidad Técnica de Igualdad, integrada en la Sección Técnica de Igualdad y Género del Servicio de Acción Social, es la encargada del impulso y consolidación de la incorporación del enfoque de género en todas las actuaciones municipales. Pero para poder lograr el objetivo de consolidar una cultura institucional de género sigue siendo necesaria la implicación de todos los servicios.

El presente informe es el quinto que se realiza respecto al impacto de género de un proyecto de presupuesto del Ayuntamiento de Albacete, tras los realizados en los cuatro años previos. En aquellos informes, centrados en la descripción de la metodología que se emplearía desde ese momento en adelante, se analizó de forma exhaustiva el gasto en personal de cara a la identificación de brechas de género que afectaran al personal municipal. En esta ocasión, al no existir cambios significativos ni en la plantilla ni en el gasto en personal que pudieran influir notablemente en las brechas detectadas en informes anteriores, se ha omitido este análisis, aunque se hace alusión a dichas brechas en el apartado correspondiente.

Tal como se señaló en anteriores informes, la transversalidad de género no parece haber sido completamente asumida y, por este motivo, conviene señalar que la realización del análisis del proyecto de presupuesto municipal forma parte de una estrategia más amplia que tiene por objetivo impulsar y consolidar la incorporación de la perspectiva de género en el conjunto de las actuaciones municipales.

Se estima que la estrategia a la que se hace referencia en el párrafo anterior tendrá su punto de inflexión en la aprobación por la Junta de Gobierno Local el 5 de marzo de 2020 de las Directrices para la aplicación de la transversalidad de género en el Ayuntamiento de Albacete. Entre las directrices aprobadas, la 4ª hace referencia al proceso presupuestario expresando lo siguiente:

- "4. Presupuestos con enfoque de género.
- 4.1. Las políticas de gastos e ingresos del Ayuntamiento de Albacete deberán integrar el enfoque de género en su elaboración, ejecución y evaluación a fin de que tengan un impacto positivo en el objetivo de avance hacia la igualdad. Para ello:
- 4.1.1. Tendrán en cuenta las desigualdades de género que están presentes en la problemática o necesidad a la que se pretende dar respuesta con el programa presupuestario, mediante la utilización de indicadores de género que faciliten el posterior análisis y evaluación del programa.
 - 4.1.2. Nombrarán específicamente la igualdad en los objetivos del programa.

13



AYUNTAMIENTO DE ALBACETE





- 4.1.3. Diseñarán sus actuaciones teniendo en cuenta el principio de igualdad de género.
- 4.1.4. Desagregarán por sexo los indicadores presupuestarios que den información referida a personas.
- 4.2. El Presupuesto General del Ayuntamiento de Albacete deberá incorporar un Informe de impacto de género del mismo.
- 4.3. La memoria anual de cumplimiento de objetivos de cada programa dará cuenta del grado de cumplimiento de los objetivos de igualdad propuestos en el programa y en la memoria de impacto de género que acompañó al mismo en su formulación."

Así pues, el proceso de elaboración de presupuestos con enfoque de género queda reforzado, aunque tendrá que verse acompañado por acciones formativas en las que el personal municipal y, en especial, las personas responsables de áreas de gasto, adquieran las herramientas necesarias para la incorporación práctica de la perspectiva de género.





4. DIAGNÓSTICO: MUJERES Y HOMBRES EN LA CIUDAD DE ALBACETE

Albacete es el municipio con mayor número de población de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha. Para presentar brevemente su situación demográfica utilizamos los datos oficiales de los padrones municipales de habitantes que publica el Instituto Nacional de Estadística, concretamente los más recientes que corresponden al año 2020.

En esa fecha, Albacete contaba con una población total de 174.336 personas, de las que 89.122 eran mujeres, la mayoría entre los 35 y 60 años. En la tabla 4.1 se presenta la estructura de edad por grupos quinquenales, que es útil para plantear cualquier diseño estratégico relacionado con la igualdad.

Tabla 4.1. Población del Municipio de Albacete por sexo y edad, 2020

Grupo de edad	Sexo		Total
(años)	Mujer	Hombre	Total
0-4	3718	4043	7761
5-9	4367	4804	9171
10-14	4772	5022	9794
15-19	4570	4809	9379
20-24	4493	5044	9537
25-29	4707	5165	9872
30-34	5280	5271	10551
35-39	6250	6445	12695
40-44	7370	7432	14802
45-49	7231	6956	14187
50-54	7325	6781	14106
55-59	6767	6187	12954
60-64	5486	4816	10302
65-69	4327	3693	8020
70-74	3734	3105	6839
75-79	3167	2297	5464
80-84	2368	1680	4048
85 y más	3190	1664	4854
Total	89122	85214	174336

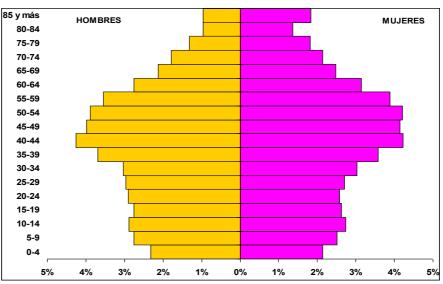
Fuente: INE. Padrón Municipal de Habitantes, 2020.







Gráfico 4.1. Pirámide de población. Municipio de Albacete, 2020



Fuente: INE. Padrón Municipal de Habitantes, 2020.

Aunque la pirámide de población actual no presente unos niveles de envejecimiento excesivos, sí que muestra un ligero descenso continuado de los grupos de menor edad (0 a 14 años). De continuar esta tendencia, los efectos sobre el nivel de envejecimiento serían muy evidentes dentro de 10/15 años.

Atendiendo al lugar de nacimiento, como no hay diferencias significativas en relación a los últimos años, la población extranjera sigue representando un porcentaje bajo (menos del 9%).

Tabla 4.2. Población por sexo y lugar de nacimiento. 2020

	Nacidas en España	Nacidas en el Extranjero	Total
Hombres	77810	7404	85214
Mujeres	81921	7201	89122
Ambos sexos	159731	14605	174336

Fuente: INE. Padrón Municipal de Habitantes, 2020.

Pero la variable que más afecta a los derechos de las personas no es tanto el lugar de nacimiento como la nacionalidad. En este sentido, los procesos administrativos de nacionalización hacen que las cifras anteriores se reduzcan ligeramente. Así, la







población con nacionalidad extranjera sólo supone el 5,6% del total de la población del Municipio, y en el caso de las mujeres ese porcentaje baja al 4.8% ya que, aunque hay más mujeres que hombres residiendo en Albacete, en el grupo de población con nacionalidad extranjera esa situación se invierte.

Tabla 4.3. Población por sexo y nacionalidad. 2020

	Española	Extranjera	Total
Hombres	79774	5440	85214
Mujeres	84864	4258	89122
Ambos sexos	164638	9698	174336

Fuente: INE. Padrón Municipal de Habitantes, 2020.

Las cifras generales de población presentan un panorama que parece cambiar poco durante los últimos años, ya que el Padrón Municipal de Habitantes de Albacete solamente ha crecido en unas 1200 personas durante los últimos 5 años. Pero eso no implica que la situación social sea exactamente igual, en especial en el terreno de la Igualdad.

Pese a que pueda parecer que las desigualdades entre mujeres y hombres tienden a disminuir, la realidad es que dicha disminución es muy lenta y, en algunos casos, estadísticamente no significativa. Lejos del terreno de la especulación, algunos breves datos muestran claramente una realidad incontestable:

- La última encuesta nacional sobre empleo del tiempo (2010), las mujeres dedicaban más del doble de tiempo a los cuidados del hogar y la familia que los hombres.
- Desde 2001 a 2018, de los 65 premios nacionales de investigación entregados, solamente 5 correspondieron a mujeres.
- En 2017, la brecha salarial de género era exactamente la misma que en 2008. Ha sufrido ligeras variaciones durante esa década, pero en 2017 estábamos en la misma situación que en 2008.
- Desde 1999, los asesinatos anuales por violencia de género (que la ley solo considera aquellos casos en los que el agresor es el cónyuge, excónyuge, compañero sentimental, excompañero sentimental, novio o





FRANCISCO JOSE PLAZA MORENO DE SANCISCO JOSE PLAZA MORENO DE TÉCNICO DE IGUAIDAD O COMPANO DE COMPA





exnovio) oscilan entre 49 (año 2016) y 76 (año 2008), sin que exista ni siquiera una tendencia descendente en todos estos años (de hecho, los últimos 4 años mantienen un ligero ascenso).

 Pese a todo, hay más mujeres que hombres que han alcanzado un nivel académico desde la segunda etapa de la Educación Secundaria hasta la Universidad, siendo en la educación superior donde estas diferencias son más importantes.

Por un lado, está la desigualdad económica que, en los últimos años, ha aumentado significativamente, tanto a nivel nacional como autonómico. Pero aquí nos interesa especialmente la desigualdad de género que, sin entrar en valorar su evolución cuantitativa, cualitativamente es más visible cada año. Al menos así lo muestra la carga de trabajo del Centro de la Mujer de Albacete, cuya evolución de las demandas atendidas aumenta ligeramente cada año.

5. METODOLOGÍA.

18



AYUNTAMIENTO DE ALBACETE



FRANCISCO JOSE PLAZA MORENO W Técnico de Igualdad OD DO 3/02/2022 G





La búsqueda de una metodología que se adecúe a las características del Ayuntamiento de Albacete ha cristalizado en un cambio de la misma, tratando de ganar precisión en el análisis. Se ha integrado el proceso de elaboración del informe como parte de una estrategia más amplia, que tiene por objetivo el avance progresivo en la incorporación de la perspectiva de género en las políticas municipales, que contempla los pasos que a continuación se describen.

Auditorías de género de cada programa

Es el sistema para la reformulación y la integración de la perspectiva de género, pues proporciona una información clave sobre el impacto de género que tienen las políticas municipales y el grado de incorporación de la perspectiva de género en cada ámbito de trabajo.

El análisis de todos los programas es un elemento indispensable en el proceso de la integración de la perspectiva de género, para detectar deficiencias en la formulación de objetivos y actuaciones que no hayan tenido en cuenta la desigual situación y posición de mujeres y hombres en la sociedad y cómo ello repercute en la calidad de vida de la ciudadanía.

Estas auditorías tienen carácter secuencial y dan comienzo con una entrevista con la persona o personas responsables de programas dentro de cada servicio. A raíz del encuentro, se define la información necesaria para llevar a cabo el análisis (planes, programas, proyectos, memorias, contratos, convocatorias de subvenciones, material de campañas, etc.), tomando como guía las Directrices aprobadas por la Junta de Gobierno Local. Estas Directrices se refieren a los siguientes aspectos:

- 1. Uso no sexista e inclusivo del lenguaje escrito o audiovisual.
- 2. Recogida de datos y estadísticas de la realidad diferenciada de mujeres y hombres.
- 3. Impacto de género en los proyectos normativos y programas de actuación.
- 4. Presupuestos con enfoque de género.
- 5. Incorporación de criterios de género y de cláusulas de igualdad en contratos y subvenciones del Ayuntamiento de Albacete y sus organismos autónomos.

19



AYUNTAMIENTO DE ALBACETE





- 6. Participación equilibrada de mujeres y hombres en la institución y en los espacios de toma de decisiones.
- 7. Participación equilibrada de mujeres y hombres en actos organizados por el Ayuntamiento de Albacete.

Tras el análisis de toda la documentación, se emite a las personas responsables de programas un informe de recomendaciones para mejorar la integración de la perspectiva de género. Este informe puede contemplar la propuesta de realización de sesiones de trabajo (presenciales o telemáticas) entre el personal de la Unidad Técnica de Igualdad y el del servicio analizado, con la finalidad de trabajar la integración práctica del enfoque de género.

Además, se trata de disponer de contactos concretos en cada servicio, que serían las personas referentes en materia de igualdad de género en cada servicio (sección o unidad, dependiendo del volumen de cada una de ellas).

En 2021 se ha analizado el trabajo en los siguientes servicios: Acción Social (Servicios Sociales, Juventud, Participación, Cooperación para el Desarrollo e Igualdad), Empleo y Promoción Económica y Prevención de Riesgos Laborales.

El análisis en el resto de servicios y organismos autónomos se llevará a cabo a lo largo de los próximos tres años.

Clasificación de programas por su impacto de género para la elaboración del informe de presupuestos

El análisis de programas se realiza tomando como base el modelo sueco de las 3 R, para lo que se clasifican los programas por su incidencia en la reducción de las desigualdades de género, por tener capacidad de influencia en alguno de los aspectos relacionados con los mecanismos de reproducción de las desigualdades y que coinciden con los niveles de análisis de las tres R, tal como se describen a continuación.

R1 – Roles y Estereotipos de Género: Programas de impacto de género positivo por incidir en la reducción de las desigualdades de género a través de influir, con su implementación, en la modificación y eliminación de roles y estereotipos de género.

20



AYUNTAMIENTO DE ALBACETE







■ LINE TOSÉ MARIA AGUILAR IDÁÑEZ MARIA AGUILAR DÓNIA SOCIÓLOGO O DONIA DO 103/02/2022 DO 103/03/2022 DO 103/03/202 DO

En este grupo se incluyen los programas que hacen alusión en sus objetivos, indicadores y actuaciones a:

- 1. Creación de campañas, elaboración de materiales didácticos, folletos, cartelería, mupis, contenidos para páginas web, difusión y publicidad de proyectos y servicios municipales y todo aquello relacionado con medios de comunicación que incluyen la utilización de un lenguaje inclusivo visual y escrito, sin manifestar estereotipos de género, cuidando la visibilidad y proporcionalidad de la representación de mujeres y hombres y ofrecen referentes femeninos en aquellos ámbitos donde las mujeres están subrepresentadas.
- 2. Acciones formativas, talleres, charlas divulgativas, jornadas y congresos que incluyen formación específica en igualdad de género o bien la integran de manera transversal en sus contenidos.
- 3. Actuaciones relacionadas con algún ámbito cultural, obras teatrales, exposiciones, diseño de rutas e itinerarios culturales, programación cultural en general, que incluyen criterios en los que se da visibilidad e impulso a las mujeres como sujetos de creación artística y no como objeto. Asimismo se incluyen las actuaciones que promocionan mensajes que rompen los estereotipos de género y tienen en cuenta las aportaciones de las mujeres, a lo largo de la historia, en distintos ámbitos sociales, políticos, culturales, etc.
- 4. Actuaciones relacionadas con la promoción deportiva, que impulsan deportes feminizados para darle más valor y visibilidad, así como que fomenten la participación de las mujeres en todas las categorías en aquellos deportes donde cuentan con poca representación. Ambas cuestiones sirven para crear referentes femeninos en la práctica deportiva.
- 5. Actuaciones dirigidas a la infancia y a la juventud que incluyen medidas coeducativas y de prevención de violencias machistas.
- 6. Los programas de gestión administrativa que incluyen el uso de las cláusulas sociales de igualdad en la contratación pública, así como en el cumplimiento del uso de un lenguaje visual y escrito en toda la documentación administrativa. El impacto de género que pueden tener dichas cláusulas de igualdad, puede venir referido a la promoción de planes de igualdad en las

21

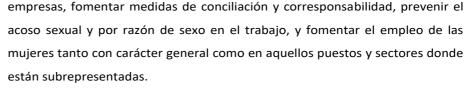


AYUNTAMIENTO DE ALBACETE



JOSÉ MARIA AGUILAR IDÁÑEZ SOCIÓLOGO 03/02/2022





- Los programas que, tanto en el objeto de la subvención como en los requisitos exigidos a las entidades adjudicatarias, incluyen cláusulas de promoción de la igualdad.
- 8. Los programas que hacen alusión a la participación social de la ciudadanía y que integran criterios de paridad en la toma de decisiones, ya que esto crea referentes femeninos en espacios de poder.

R2 – Recursos: Programas con impacto de género positivo por incidir en la distribución, acceso y control de recursos materiales e inmateriales, entendiendo "recurso" de forma amplia y teniendo en cuenta aquellos que reducen o eliminan las desigualdades de género por ser claves para fomentar la autonomía económica de las mujeres, su participación social en la ciudad, el equilibrio en los tiempos y responsabilidades de cuidado y sostenibilidad de la vida, la seguridad e integridad física de las mujeres, la salud y calidad de vida de las mujeres, la reducción de la brecha digital de género, etc.

En este grupo se incluyen los programas que hacen alusión en sus objetivos, indicadores y actuaciones a:

- Actuaciones de formación, capacitación y orientación para la promoción del empleo de las mujeres, así como medidas de fomento del emprendimiento femenino.
- Actuaciones y medidas de promoción de la salud que tienen en cuenta las diferencias entre mujeres y hombres en las causas y manifestaciones de la pérdida o deterioro de la salud.
- 3. Los programas de gestión administrativa que promueven la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres a través del uso de las cláusulas sociales de igualdad en la contratación pública. El impacto de género que pueden tener dichas cláusulas de igualdad puede venir referido a la promoción de planes de igualdad en las empresas, fomentar medidas de conciliación y corresponsabilidad, prevenir el acoso sexual y por razón de sexo en el trabajo, y

22



AYUNTAMIENTO DE ALBACETE



FRANCISCO JOSE PLAZA MORENO W Técnico de Igualdad OD 103/02/2022 😠





fomentar el empleo de las mujeres tanto con carácter general como en aquellos puestos y sectores donde están subrepresentadas.

- 4. Los programas que, tanto en el objeto de la subvención como en los requisitos exigidos a las entidades adjudicatarias, incluyen cláusulas de promoción de la igualdad.
- 5. La promoción deportiva de deportes feminizados para darle más valor y visibilidad, y el fomento de la participación de las mujeres en todos aquellos deportes donde cuentan con poca representación. Las ayudas a clubs y asociaciones deportivas que tienen en cuenta estos criterios de promoción.
- 6. Programas que incidan, directa o indirectamente, en la planificación urbanística, la movilidad y la dotación, reforma y/o mantenimiento de equipamientos públicos que integran la perspectiva de género, teniendo en cuenta los siguientes aspectos que influyen en el tiempo, la participación social y económica así como la seguridad de las mujeres:
 - a. Uso del transporte público.
 - La percepción de la seguridad en espacios públicos es distinta en mujeres que en hombres.
 - c. Los trayectos y accesos a centros de salud, centros educativos, centros de mayores, instalaciones deportivas, centros culturales, mercados, tienen un sesgo de género por la asignación del rol social de cuidadora a las mujeres.
 - d. Los centros logísticos y polígonos industriales que pueden ser potenciales generadores de empleo suelen situarse en el extrarradio de la ciudad.

Fomentar desde la perspectiva de género la utilización de criterios de accesibilidad, movilidad, seguridad, conexión y sostenimiento medioambiental, contribuye a la conciliación, corresponsabilidad, promoción del empleo y autonomía económica de las mujeres, así como a la prevención de la violencia de género, entre otras cuestiones relacionadas con la igualdad más allá de su propia finalidad.



FRANCISCO JOSE PLAZA MORENO W FRANCISCO JOSE PLAZA MORENO W TÉCNICO de Igualdad O O 03/02/2022 W STANDARD PARA PARA PARA PARA MORENO W STANDARD PARA PARA PARA MORENO W STANDARD PARA MORENO W STANDARD PLAZA W STANDARD PLA





R3 – Representación: Programas con impacto de género positivo por promover, de forma directa o indirecta, la presencia y participación equilibrada de mujeres y hombres en todos aquellos espacios de poder y toma de decisiones.

En este grupo se incluyen los programas que hacen alusión en sus objetivos, indicadores y actuaciones a:

- 1. La promoción de la participación social de la ciudadanía teniendo en cuenta específicamente el impulso de la participación de las mujeres.
- La promoción del principio de presencia equilibrada y la participación de mujeres en los órganos directivos y de representación tanto propios como de entidades y organismos públicos y privados.
- 3. La promoción de la participación equilibrada de mujeres y hombres en actos organizados por el Ayuntamiento de Albacete.

La clasificación de los programas permitirá conocer qué parte del presupuesto municipal tiene incidencia positiva sobre los tres aspectos anteriormente descritos.

El análisis según la metodología 3R se realiza sobre los programas pertenecientes a los Capítulos 2 (Gastos corrientes en bienes y servicios) y 4 (Transferencias corrientes). El gasto del Capítulo 1 (Gasto de Personal) se analiza con la finalidad de la identificación de brechas de género en las retribuciones y la existencia de segregación vertical y horizontal, tal como se hizo en ejercicios anteriores.









6. ANÁLISIS DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO 2022

Según la propuesta presupuestaria a la que acompaña este informe, el Ayuntamiento de Albacete gestionará en 2022 un total de 179.014.529,31 euros, lo que supone un incremento de 8.755.075,04 euros respecto a 2021. Es decir, un aumento del 5,15% con respecto al año anterior.

6.1. **ANÁLISIS DEL GASTO DE PERSONAL (CAPÍTULO I)**

El capítulo 1 representa el 33,74% del presupuesto total de gastos del Ayuntamiento de Albacete y tiene una alta relevancia desde la perspectiva de género. Tal y como se puede observar en la siguiente tabla, el gasto de personal dentro del presupuesto municipal de 2022 asciende a un total de 60.409.843,37 euros. El aumento del gasto en este capítulo se debe al incremento de las retribuciones del personal.

Tabla 6.1. Población por sexo y nacionalidad. 2020

Art. 10-Órganos de gobierno y personal directivo	1.259.245,53 €
Art. 11-Personal eventual	1.202.970,20 €
Art. 12-Personal funcionario	32.538.845,18€
Art. 13-Personal laboral	10.340.544,14 €
Art. 15-Incentivos al rendimiento	178.540,93 €
Art. 16-Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador	14.889.697,39€
TOTAL	60.409.843,37 €

Existe un compromiso institucional, expresado a través del artículo 3 del Plan de Igualdad de Oportunidades para empleadas y empleados públicos del Ayuntamiento de Albacete vigente, de analizar y corregir las desigualdades retributivas entre las empleadas y empleados municipales. Por ello resulta necesario evaluar el grado de cumplimiento de este compromiso, aprobado por Acuerdo Plenario de fecha 29 de agosto de 2013, y prorrogado en la actualidad.

Entre las medidas descritas dentro del mencionado artículo se encuentran las siguientes: la realización de un estudio sobre impacto de género de manera previa a cualquier negociación colectiva sobre materias retributivas; el establecimiento de elementos correctores de las brechas salariales de género detectadas entre los





diferentes grupos profesionales; la definición precisa de todos los conceptos retributivos; y la adaptación de los sistemas y programas informáticos de forma que permitan la explotación de los datos desagregados por sexo en materia de retribuciones.

A fecha de realización de este informe la adaptación de los sistemas informáticos no se ha llegado a completar hasta el punto de poder obtener de manera automática la información que se recoge en el artículo 3.6.3. del Plan de Igualdad de Oportunidades para empleadas y empleados públicos del Ayuntamiento de Albacete. Según se expresa en dicho artículo, los siguientes indicadores deberán aparecer automáticamente:

- a) Índice de concentración.
- b) Índice de distribución.
- c) Índice de feminización.
- d) Brecha salarial de género.

El análisis de las características de la plantilla y sus retribuciones se realizó en los tres años anteriores con datos en bruto remitidos por el Servicio de Personal. Carece de sentido la realización de un nuevo análisis con datos actualizados, ya que no se han producido cambios sustanciales en la plantilla que se pudiesen reflejar en aumentos o disminuciones significativos en las brechas detectadas en informes anteriores. De este modo, si se observan los análisis de ejercicios anteriores se puede comprobar que las conclusiones extraídas fueron prácticamente idénticas.

Resumiremos a continuación las principales conclusiones extraídas del estudio de las características de la plantilla, así como de sus retribuciones.

Características de la plantilla (datos de noviembre de 2019)

Al calcular la distribución por sexo mediante el Índice de Presencia Relativa de Hombres y Mujeres (IPRHM), se obtiene un valor de 0,70, lo que indica la existencia de un desequilibrio debido a la mayor presencia de hombres, reflejando una masculinización de la plantilla. El cálculo de este índice se corresponde con la siguiente fórmula IPRHM= [(M-H) /(M+H)]+1, en la que M es el número de mujeres y H el de

26



AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

JOSÉ MARIA AGUILAR IDÁÑEZ SOCIÓLOGO 03/02/2022



hombres. Teniendo en cuenta la definición de presencia equilibrada recogida en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, en su disposición adicional primera: "(...) se entenderá por composición equilibrada la presencia de mujeres y hombres de forma que, en el conjunto a que se refiera, las personas de cada sexo no superen en sesenta por ciento ni sean menos del cuarenta por ciento". De manera que, de acuerdo con esta definición, se establece un rango de valores del IPRHM indicando la existencia o no de dicho equilibrio (1=representación paritaria; entre 0,8 y 1= sobrerrepresentación masculina dentro de los límites; <0,8= desequilibrio a favor de los hombres).

Análisis según relación laboral

Las mujeres tienen una mayor presencia en comparación con los hombres en las categorías de funcionariado interino y personal laboral indefinido, que representan el 11,4% y el 4%, respectivamente del total de la plantilla municipal. La mayor diferencia la encontramos en el "funcionariado de carrera" donde la presencia de hombres es más del triple que la presencia de mujeres.

Tabla 6.2. Índice de Feminización según relación laboral

RELACIÓN LABORAL	FEMINIZACIÓN (IF)
Funcionariado de carrera	0,3
Funcionariado interino	1,2
Funcionariado de empleo (Personal confianza)	0,7
Personal laboral fijo	0,9
Personal laboral indefinido	2,3
Personal laboral temporal	0,9

Nota: IF:1=equidad; IF<1= infrarrepresentación de las mujeres; IF>1=feminización

Análisis según grupos profesionales

Si tenemos en cuenta la distribución del personal municipal atendiendo a los diferentes grupos profesionales, observamos tal y como se recoge en la siguiente tabla que hay un mayor porcentaje de hombres en comparación con las mujeres en todos los grupos profesionales, situándose las mayores diferencias en los grupos profesionales C1, C2 y E existiendo por tanto en estos, una mayor masculinización. Hay

27



AYUNTAMIENTO DE ALBACETE



que destacar que son precisamente estos grupos los que también cuentan con mayor número de personal municipal.

Tabla 6.3. Distribución del personal por grupos profesionales

GRUPOS	Mujeres	% Mujeres	Hombres	% Hombres	Total	% Total
A1	41	43,6	53	56,4	94	8,3
A2	69	45,4	83	54,6	152	13,4
C1	114	32,9	233	67,1	347	30,5
C2	126	33,5	250	66,5	376	33,1
E	48	28,7	119	71,3	167	14,7
Total	398		738		1136	

Esas diferencias observadas se constatan a través del cálculo de índices de: concentración, distribución y feminización, dentro de cada uno de los diferentes grupos profesionales tal y como se detalla a continuación.

Tabla 6.4. Indicadores de concentración, distribución y feminización por sexo y grupos profesionales

	CONCEN	TRACIÓN	DISTRI	BUCIÓN	FEMINIZACIÓN
GRUPOS	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	
A1	10,3	7,2	3,6	4,7	0,8
A2	17,3	11,2	6,1	7,3	0,8
C1	28,6	31,6	10,0	20,5	0,5
C2	31,7	33,9	11,1	22,0	0,5
E	12,1	16,1	4,2	10,5	0,4
Total	100	100	35	65	

Nota: IF<1= infrarrepresentación de las mujeres

Teniendo en cuenta el índice de concentración dentro de los diferentes grupos profesionales, se observa que tanto hombres como mujeres presentan una mayor concentración en los grupos C1 y C2. Sin embargo, la concentración de mujeres en los grupos A1 y A2 es más significativa en comparación con la de los hombres, atendiendo a los números totales dentro de cada sexo. Según los datos del índice de distribución, los hombres son los que en comparación con las mujeres tienen una mayor presencia dentro de los diferentes grupos, sobre todo en lo que respecta a los grupos C1 y C2. Atendiendo al índice de feminización podemos observar una masculinización en todos los grupos, aunque algunos de ellos (A1 y A2) están más cerca de la equidad.

2



AYUNTAMIENTO DE ALBACETE



Análisis según servicios

En cuanto a la distribución de mujeres y hombres entre los diferentes servicios, se detecta que prácticamente la mitad de los servicios se encuentran feminizados: "Contratación y compras", "Bibliotecas públicas municipales", "Empleo y promoción económica", "Presupuesto y contabilidad", "Recursos Humanos", "Acción Social", y "Otros" (entre los que se encuentran órganos de asesoría jurídica, intervención general, secretaría general y dirección del órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local). En el resto de los servicios encontramos una significativa masculinización, aunque también encontramos servicios con una presencia equilibrada de mujeres y hombres como son los servicios de "Prevención de Riesgos Laborales" y "Gestión Tributaria", tal y como se detalla en la siguiente tabla.

Tabla 6.5. Distribución del personal por servicios

0/ 84

М	% M	Н	% Н	Total	Feminización (IF)
12	75	4	25	16	3
70	40,7	102	59,3	172	0,7
5	4,3	110	95,7	115	0,0
26	11,3	205	88,7	231	0,1
4	8,2	45	91,8	49	0,1
11	39,3	17	60,7	28	0,6
32	61,5	20	38,5	52	1,6
9	36	16	64	25	0,6
4	4,3	88	95,7	92	0,0
25	41,0	36	59,0	61	0,7
24	70,6	10	29,4	34	2,4
13	56,5	10	43,5	23	1,3
3	33,3	6	66,7	9	0,5
19	70,4	8	29,6	27	2,4
115	74,7	39	25,3	154	2,9
13	72,2	5	27,8	18	2,6
385		721			
	12 70 5 26 4 11 32 9 4 25 24 13 3 19 115 13	12 75 70 40,7 5 4,3 26 11,3 4 8,2 11 39,3 32 61,5 9 36 4 4,3 25 41,0 24 70,6 13 56,5 3 33,3 19 70,4 115 74,7 13 72,2	12 75 4 70 40,7 102 5 4,3 110 26 11,3 205 4 8,2 45 11 39,3 17 32 61,5 20 9 36 16 4 4,3 88 25 41,0 36 24 70,6 10 13 56,5 10 3 33,3 6 19 70,4 8 115 74,7 39 13 72,2 5	12 75 4 25 70 40,7 102 59,3 5 4,3 110 95,7 26 11,3 205 88,7 4 8,2 45 91,8 11 39,3 17 60,7 32 61,5 20 38,5 9 36 16 64 4 4,3 88 95,7 25 41,0 36 59,0 24 70,6 10 29,4 13 56,5 10 43,5 3 33,3 6 66,7 19 70,4 8 29,6 115 74,7 39 25,3 13 72,2 5 27,8	12 75 4 25 16 70 40,7 102 59,3 172 5 4,3 110 95,7 115 26 11,3 205 88,7 231 4 8,2 45 91,8 49 11 39,3 17 60,7 28 32 61,5 20 38,5 52 9 36 16 64 25 4 4,3 88 95,7 92 25 41,0 36 59,0 61 24 70,6 10 29,4 34 13 56,5 10 43,5 23 3 33,3 6 66,7 9 19 70,4 8 29,6 27 115 74,7 39 25,3 154 13 72,2 5 27,8 18

Nota: H=Hombres; M=Mujeres; IF:1=equidad; IF<1= infrarrepresentación de las mujeres; IF>1=feminización. *=Dirección del Servicio, según la denominación de la unidad organizativa. **=Órganos de asesoría jurídica, intervención general, secretaría general y dirección del órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local.

Los datos mostrados arriba nos muestran que existen servicios altamente masculinizados ("Servicio contra incendios", "Banda de música", "Servicio de

20



AYUNTAMIENTO DE ALBACETE



Seguridad" y "Arquitectura, instalaciones y edificios municipales") y otros muy feminizados ("Recursos Humanos", "Acción social" y "Contratación y Compras""), aunque cabe destacar que casi la mitad de la plantilla se concentra en los primeros.

Conclusiones

Se pone de manifiesto, por tanto, una segregación horizontal, definida como "la concentración de mujeres y de hombres en ámbitos específicos de actividad y empleo según el modelo tradicional de asignación de roles".

Además, resulta llamativo el hecho de que son precisamente los servicios más masculinizados los que perciben complementos salariales (sobre todo, los módulos de entorno) en una cuantía mayor que otros servicios, lo que genera algunas de las brechas salariales de género como las descritas.

6.2. VALORACIÓN Y ANÁLISIS DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS (CAPÍTULOS 2 Y 4).

Tal como se señaló anteriormente, los programas analizados con detalle durante 2021 son los asociados a los servicios de Acción Social, Empleo y Promoción Económica y Prevención de Riesgos Laborales. Así pues, de los 254 programas del proyecto presupuestario pertenecientes a los capítulos 2 y 4, han sido analizados con la metodología 3R un total de 89, un 35,03%. La cuantía total de todos los programas analizados asciende a 7.551.619,31 euros.

Con la incorporación de nuevos programas analizados cada año se espera llegar al análisis de la práctica totalidad del presupuesto municipal, teniendo en cuenta que el Capítulo 1, que representa el 33,74% del total del mismo, seguirá siendo analizado en informes sucesivos.

Los programas de los capítulos 2 y 4 pertenecientes a los servicios indicados anteriormente se recogen en las siguientes tablas, de acuerdo con el desglose correspondiente a la clasificación orgánica del proyecto de presupuesto 2022 del Ayuntamiento de Albacete.









Tabla 6.6. SERVICIO DE ACCIÓN SOCIAL (SECCIONES TÉCNICAS DE SERVICIOS SOCIALES Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA)

AREA DE GASTO	POLÍTICA DE GASTO	GRUPO	DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA	IMPORTE (€)	R1	R2	R3
GASTO	DE GASTO		CAPÍTULO 2				
2. Actuaciones de protección y promoción social	2.3. Servicios sociales y promoción social	2.3.1. Asistencia social primaria	Alquiler Locales Vinculados a Acción Social	69.200,00		х	
2. Actuaciones de protección y promoción social	2.3. Servicios sociales y promoción social	2.3.1. Asistencia social primaria	Proyectos y Actividades Inserción Social	10.000,00		x	
2. Actuaciones de protección y promoción social	2.3. Servicios sociales y promoción social	2.3.1. Asistencia social primaria	Prensa Centros Socio Culturales	16.000,00			
2. Actuaciones de protección y promoción social	2.3. Servicios sociales y promoción social	2.3.1. Asistencia social primaria	Productos Alimentación Infantil	30.000,00		х	
2. Actuaciones de protección y promoción social	2.3. Servicios sociales y promoción social	2.3.1. Asistencia social primaria	Gastos diversos Área bienestar participación y política igualdad	18.000,00	х	х	
2. Actuaciones de protección y promoción social	2.3. Servicios sociales y promoción social	2.3.1. Asistencia social primaria	Puesta en valor Yacimiento Acequion	5.000,00			
2. Actuaciones de protección y promoción social	2.3. Servicios sociales y promoción social	2.3.1. Asistencia social primaria	Gastos menores Barrios y Centros Socioculturales	5.000,00			











AREA DE	POLÍTICA	CRUPO	DENOMINACIÓN	INADODTE (C)	D4	D2	D2
GASTO	DE GASTO	GRUPO	DEL PROGRAMA	IMPORTE (€)	R1	R2	R3
2. Actuaciones de protección y promoción social	2.3. Servicios sociales y promoción social	3.3.4. Promoción 2.3.1. Asistencia social primaria	Contrato Limpieza Centro de Atención Personas sin Hogar	247.647,00		x	
2. Actuaciones de protección y promoción social	2.3. Servicios sociales y promoción social	2.3.1. Asistencia social primaria	Contratos Limpieza Centros Socio Culturales	649.672,01		х	
2. Actuaciones de protección y promoción social	2.3. Servicios sociales y promoción social	2.3.1. Asistencia social primaria	Contrato Seguridad Centro Atención Personas sin Hogar	246.341,47			
2. Actuaciones de protección y promoción social	2.3. Servicios sociales y promoción social	2.3.1. Asistencia social primaria	Contrato Conserjería Centro Atención Personas sin Hogar	76.609,02			
2. Actuaciones de protección y promoción social	2.3. Servicios sociales y promoción social	2.3.1. Asistencia social primaria	Contrato de Seguridad del Buen Suceso	52.432,14			
2. Actuaciones de protección y promoción social	2.3. Servicios sociales y promoción social	2.3.1. Asistencia social primaria	Programa Ayuda a Domicilio	2.232.742,00		x	
2. Actuaciones de protección y promoción social	2.3. Servicios sociales y promoción social	2.3.1. Asistencia social primaria	Contrato Terapeutas Centro de Autonomía	61.452,85		x	
2. Actuaciones de protección y promoción social	2.3. Servicios sociales y promoción social	2.3.1. Asistencia social primaria	Contrato de valoración proyectos cooperación	12.826,00	х	х	



AYUNTAMIENTO DE ALBACETE









AREA DE POLÍTICA DENOMINACIÓN IMPORTE (€) **GRUPO** R1 R2 R3 **GASTO DE GASTO DEL PROGRAMA** 2. 2.3. 2.3.1. **Actuaciones** Servicios Contrato Asistencia de elaboración Plan 20.000,00 sociales y Х protección y social promoción de Accesibilidad promoción primaria social social 2. 2.3. **Actuaciones** 2.3.1. Servicios Contratos de Asistencia sociales y elaboración 175.142,00 Х protección y social promoción comidas CAPSH promoción primaria social social 2. 2.3. Contrato **Actuaciones** 2.3.1. Servicios repostería de Asistencia sociales y Centros Socio 777.169,85 Χ protección y social promoción Culturales promoción primaria social social 2. 2.3. **Actuaciones** 2.3.1. Servicios Campaña Plan Asistencia sociales y Municipal de 5.000,00 Χ protección y social promoción Drogas promoción primaria social social 2. 2.3. **Actuaciones** 2.3.1. Servicios Escuela de de Asistencia sociales y participación y 45.000,00 Χ Х protección y social aulas de cultura promoción promoción primaria social social 2. 2.3. **Actuaciones** 2.3.1. Servicios Asistencia a de Asistencia Sesiones Servicio 1.950,00 sociales y Х Χ protección y social Acción Social promoción promoción primaria social social **CAPÍTULO 4** 2. 2.3. Convocatoria de **Actuaciones** 2.3.1. Servicios subvenciones de Asistencia de discapacidad y 200.000,00 Х sociales y protección y social promoción sociosanitarias primaria promoción social social 3.3.4. 2.3. **Actuaciones** Promoción Servicios Subvención por 2.3.1. de sociales v Tasas de basuras 24.000.00 Х protección y Asistencia pensionistas promoción promoción social social social primaria

33



AYUNTAMIENTO DE ALBACETE









AREA DE POLÍTICA DENOMINACIÓN IMPORTE (€) **GRUPO** R1 R2 R3 **GASTO DE GASTO DEL PROGRAMA** 2. Ayudas 2.3. 2.3.1. económicas a **Actuaciones** Servicios Asistencia de familias para 200.000,00 sociales y Х protección y necesidades social promoción promoción primaria básicas social social 2. Convenio 2.3. **Actuaciones** Actividades 2.3.1. Servicios Federación de de Asistencia sociales y 55.000,00 Х Χ protección y social Asociaciones de promoción promoción primaria Vecinos de social Albacete social 2. 2.3. **Actuaciones** 2.3.1. Servicios Asistencia Plan de atención de sociales y 380.000,00 Χ protección y social a las personas promoción promoción primaria social social 2. 2.3. **Actuaciones** 2.3.1. Subvenciones Servicios Asistencia **Proyectos** sociales y 260.000,00 Χ Χ protección y Actividades social promoción Inserción Social promoción primaria social social 2. 2.3. **Actuaciones** 2.3.1. Servicios Convenio ACCEM de Asistencia sociales y atención 4.000,00 protección y social promoción inmigrantes promoción primaria social social 2. 2.3. **Actuaciones** 2.3.1. Servicios de Asistencia Convenio con 80.000,00 Х sociales y Х protección y social CARITAS promoción promoción primaria social social 2. 2.3. **Actuaciones** 2.3.1. Servicios Asistencia Convenio con de 50.000,00 sociales y Х protección y social Cruz Roja promoción promoción primaria social social Convocatoria 2.3. **Actuaciones** 2.3.1. subvenciones Servicios Asistencia Asociaciones de 40.000.00 sociales y Х Х protección y social prevención promoción promoción primaria drogodependenci social social

34



AYUNTAMIENTO DE ALBACETE









AREA DE POLÍTICA DENOMINACIÓN IMPORTE (€) **GRUPO** R1 R2 R3 **GASTO DE GASTO DEL PROGRAMA** 2. 3.3.4. 2.3. Promoción Subvención **Actuaciones** Servicios 2.3.1. clínica solidaria de 2.000,00 sociales y protección y Asistencia odontología promoción promoción social social social primaria 2. 2.3. **Actuaciones** 2.3.1. Servicios de Asistencia Cooperación sociales y 150.000,00 Х Χ protección y social Internacional promoción promoción primaria social social 2. 2.3. **Actuaciones** 2.3.1. Aportación Servicios de Asistencia municipal sociales y 5.000,00 Χ Х protección y social proyectos de promoción promoción primaria participación social social 2. 2.3. **Actuaciones** 2.3.1. Servicios Convenio Asistencia sociales y **COCEMFE** oficina 30.000,00 protección y social de accesibilidad promoción promoción primaria social social 2. Aportación 2.3. **Actuaciones** 2.3.1. Servicios Municipal de Asistencia sociales y Actividades 50.000,00 Χ Х protección y social Colectivos de promoción promoción primaria Vecinos social social 2. 2.3. Aportación **Actuaciones** 2.3.1. Servicios Municipal de Asistencia Actividades 50.000,00 sociales y Х Х protección y social promoción Colectivos promoción primaria social Tercera Edad social 3.3.4. 2.3. **Actuaciones** Promoción Convenio Servicios 2.3.1. de Asociación 25.000,00 sociales y protección y Asistencia **Amigos Pueblo** promoción promoción social Saharaui social social primaria 2.3. Subvención **Actuaciones** 2.3.1. Servicios Asociación Asistencia de Desarrollo de 4.000.00 sociales y Х Х protección y social promoción Escuelas de promoción primaria social Verano social

35



AYUNTAMIENTO DE ALBACETE







AREA DE GASTO	POLÍTICA DE GASTO	GRUPO	DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA	IMPORTE (€)	R1	R2	R3
2. Actuaciones de protección y promoción social	2.3. Servicios sociales y promoción social	2.3.1. Asistencia social primaria	Subvención ASPRONA Escuelas de Verano	4.000,00	х	х	
2. Actuaciones de protección y promoción social	2.3. Servicios sociales y promoción social	2.3.1. Asistencia social primaria	Subvención a URVIAL para programa "Tu Ciudad Alquila"	30.000,00		х	

Tabla 6.7. SERVICIO DE ACCIÓN SOCIAL (SECCION TÉCNICA DE IGUALDAD Y GÉNERO)

AREA DE GASTO	POLÍTICA DE GASTO	GRUPO	DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA	IMPORTE (€)	R1	R2	R3
CAPÍTULO 2							
2. Actuaciones de protección y promoción social	2.3. Servicios sociales y promoción social	2.3.1. Asistencia social primaria	Alquiler Locales Actividades mujer	21.000,00		х	
2. Actuaciones de protección y promoción social	2.3. Servicios sociales y promoción social	2.3.1. Asistencia social primaria	Conservación y Mantenimiento Centros de la Mujer	3.000,00		х	
2. Actuaciones de protección y promoción social	2.3. Servicios sociales y promoción social	2.3.1. Asistencia social primaria	Contrata Servicio limpieza Comida y otros CUR	50.000,00		х	
2. Actuaciones de protección y promoción social	2.3. Servicios sociales y promoción social	2.3.1. Asistencia social primaria	Plan de igualdad	70.000,00	Х	Х	Х
2. Actuaciones de protección y promoción social	2.3. Servicios sociales y promoción social	2.3.1. Asistencia social primaria	Contrato cambio de cerraduras	3.000,00		x	
CAPÍTULO 4							



AYUNTAMIENTO DE ALBACETE









AREA DE POLÍTICA DENOMINACIÓN **GRUPO** IMPORTE (€) R1 R2 R3 **DE GASTO DEL PROGRAMA GASTO** 2.3. 2.3.1. Programa **Actuaciones** Servicios Asistencia fomento de social de sociales y autonomía a 30.000,00 Х Χ Х protección y promoción primaria mujeres promoción social vulnerables social 2. 2.3. 2.3.1. **Actuaciones** Servicios Asistencia Aportaciones a social colectivos de de sociales y 20.000,00 Х Χ Х protección y promoción primaria mujeres e promoción social igualdad social 2. 2.3. 2.3.1. **Actuaciones** Servicios Asistencia Formación sociales y social integral de 9.000,00 Χ Χ Χ protección y promoción primaria mujeres promoción social social

Tabla 6.8. SERVICIO DE ACCIÓN SOCIAL (NEGOCIADO TÉCNICO DE JUVENTUD)

AREA DE GASTO	POLÍTICA DE GASTO	GRUPO	DENOMINAC IÓN DEL PROGRAMA	IMPORTE (€)	R1	R2	R3
		CAP	ÍTULO 2				
3. Producción de bienes públicos de carácter preferente	3.3. Cultura	3.3.7. Instalaciones de ocupación del tiempo libre	Alquiler Locales Promoción de la Juventud	7.000,00		x	
3. Producción de bienes públicos de carácter preferente	3.3. Cultura	3.3.7. Instalaciones de ocupación del tiempo libre	Material no inventariable Juventud	2.000,00			
3. Producción de bienes públicos de carácter preferente	3.3. Cultura	3.3.4. Promoción cultural	Promoción Juventud	5.000,00			
3. Producción de bienes públicos de carácter preferente	3.3. Cultura	3.3.7. Instalaciones de ocupación del tiempo libre	Contratos para ocio alternativo jóvenes	193.428,00			



AYUNTAMIENTO DE ALBACETE



FRANCISCO JOSE PLAZA MORENO Técnico de Igualdad 03/02/2022





DENOMINAC AREA DE POLÍTICA GRUPO IÓN DEL IMPORTE (€) R1 R2 R3 **DE GASTO GASTO PROGRAMA** 3.3.4. 3.3. Promoción Producción Cultura Formación de bienes cultural centro públicos de juventud en 15.000,00 carácter emprendimie preferente nto I+D **CAPÍTULO 4** 3.3. 3.3.4. 3. Producción Cultura Promoción Premios y de bienes cultural **Becas** 9.000,00 públicos de Juventud carácter preferente 3.3.4. 3. 3.3. Producción Cultura Promoción Convenio con de bienes cultural FAD o 7.000,00 Х Χ públicos de contrato PA carácter preferente 3.3. 3.3.4. Producción Cultura Promoción Subvencione de bienes cultural s Colectivos 10.000,00 públicos de **Juveniles** carácter preferente 3. 3.3. 3.3.4. Producción Cultura Promoción Convocatoria de bienes cultural ayudas a la 5.000,00 Χ públicos de investigación carácter para jóvenes preferente









Tabla 6.9. SERVICIO DE EMPLEO Y PROMOCIÓN ECONÓMICA

AREA DE	POLÍTICA	GRUPO	DENOMINACIÓN	IMPORTE (€)	R1	R2	R3
GASTO	DE GASTO	CINOI O	DEL PROGRAMA	٥ (6)			
			CAPÍTULO 2				
2. Actuaciones de protección y promoción social	2.4. Fomento de Empleo	2.4.1. Fomento de Empleo	Alquiler Local Sección de Empleo	21.780,00		Х	
2. Actuaciones de protección y promoción social	2.4. Fomento de Empleo	2.4.1. Fomento de Empleo	Acciones Formativas	30.000,00	х		
2. Actuaciones de protección y promoción social	2.4. Fomento de Empleo	2.4.1. Fomento de Empleo	Acciones Orientación	600,00	x	х	
2. Actuaciones de protección y promoción social	2.4. Fomento de Empleo	2.4.1. Fomento de Empleo	Foro de atracción de inversiones y emprendimiento	7.000,00		х	Х
2. Actuaciones de protección y promoción social	2.4. Fomento de Empleo	2.4.1. Fomento de Empleo	Programa Innovación y Ciencia	15.000,00	Х	Х	Х
2. Actuaciones de protección y promoción social	2.4. Fomento de Empleo	2.4.1. Fomento de Empleo	Otras aportaciones Municipales a Programas Empleo y Formación	10.000,00		х	
2. Actuaciones de protección y promoción social	2.4. Fomento de Empleo	2.4.1. Fomento de Empleo	Gastos diversos Área empleo industria y medio ambiente	1.500,00			



FRANCISCO JOSE PLAZA MORENO Técnico de Igualdad 03/02/2022





AREA DE GASTO	POLÍTICA DE GASTO	GRUPO	DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA	IMPORTE (€)	R1	R2	R3
2. Actuaciones de protección y promoción social	2.4. Fomento de Empleo	2.4.1. Fomento de Empleo	Formación Emprende	1.200,00	х	х	
2. Actuaciones de protección y promoción social	2.4. Fomento de Empleo	2.4.1. Fomento de Empleo	Planes de Empleo	330.000,00	х	х	
2. Actuaciones de protección y promoción social	2.4. Fomento de Empleo	2.4.1. Fomento de Empleo	Acciones captación de inversiones	10.000,00		х	
2. Actuaciones de protección y promoción social	2.4. Fomento de Empleo	2.4.1. Fomento de Empleo	Foro de ciudades	2.160,00			
2. Actuaciones de protección y promoción social	2.4. Fomento de Empleo	2.4.1. Fomento de Empleo	Agenda 20-30	4.000,00	х	х	Х
2. Actuaciones de protección y promoción social	2.4. Fomento de Empleo	2.4.1. Fomento de Empleo	Asistencia a Sesiones Empleo y Formación	1.000,00		х	x
			CAPÍTULO 4				
4. Actuaciones de carácter económico	4.6. Investigaci ón, desarrollo e innovació n	4.6.3. Investiga ción científica , técnica y aplicada	Convenio con UCLM Desarrollo Sostenible y Observatorio de la Sostenible	36.000,00			
2. Actuaciones de protección y promoción social	2.4. Fomento de Empleo	2.4.1. Fomento de Empleo	Subvenciones por creación y consolidación de Empresas	100.000,00			



AYUNTAMIENTO DE ALBACETE









AREA DE POLÍTICA DENOMINACIÓN R2 R3 IMPORTE (€) **GRUPO GASTO DE GASTO DEL PROGRAMA Actuaciones** 2.4.1. 2.4. Fomento Subvenciones por de Fomento 50.000,00 protección y de contratación de Empleo promoción **Empleo** social 4. Feda Subvención 4.2. **Actuaciones** 4.2.2. Proyecto Sherpa y Industria y 14.000,00 de carácter Industria plataforma de la energía económico legalidad 2. **Actuaciones** 2.4.1. 2.4. de Fomento **Becas Programas** 25.000,00 Fomento protección y Solidarios de de Empleo promoción **Empleo** social 2. **Actuaciones** 2.4.1. 2.4. de Fomento Fomento Subvención CEEI 62.400,00 protección y de de Empleo promoción **Empleo** social 4.2. **Actuaciones** Subvención 4.2.2. Industria y 40.000,00 de carácter Industria **FUDECU** energía económico **Actuaciones** 2.4.1. 2.4. de Fomento Premio Fomento 5.000,00 protección y de **Emprendedores** de Empleo promoción **Empleo** social 4. 4.2. Subvención CC a **Actuaciones** 4.2.2. Industria y Asociaciones 60.000,00 de carácter Industria energía **Empresariales** económico 4. 4.2. Subvenciones Actuaciones 4.2.2. Industria y FEDA Premios S. 6.000,00 de carácter Industria energía Juan económico 2. **Actuaciones** 2.4.1. 2.4. de Fomento Premios a la Fomento 5.000,00 protección y de ciencia de Empleo promoción **Empleo** social



AYUNTAMIENTO DE ALBACETE







AREA DE GASTO	POLÍTICA DE GASTO	GRUPO	DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA	IMPORTE (€)	R1	R2	R3
2. Actuaciones de protección y promoción social	2.4. Fomento de Empleo	2.4.1. Fomento de Empleo	Becas Jóvenes Titulados	70.000,00			
2. Actuaciones de protección y promoción social	2.4. Fomento de Empleo	2.4.1. Fomento de Empleo	Contratación + 52 Años	114.000,00			

Tabla 6.10. SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

AREA DE GASTO	POLÍTICA DE GASTO	GRUPO	DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA	IMPORTE (€)	R1	R2	R3
			CAPÍTULO 2				
9. Actuaciones de carácter general	9.2. Servicios de carácter general	9.2.0. Adminis- tración general	Ordinario no Inventariable Servicio de Prevención de Riesgos Laborales	5.000,00			
9. Actuaciones de carácter general	9.2. Servicios de carácter general	9.2.0. Adminis- tración general	Suscripciones Bases de Datos y Otros	2.500,00			
9. Actuaciones de carácter general	9.2. Servicios de carácter general	9.2.0. Adminis- tración general	Alquiler desfibriladores	28.749,60			
9. Actuaciones de carácter general	9.2. Servicios de carácter general	9.2.0. Adminis- tración general	Vigilancia de la Salud	39.000,00		x	
9. Actuaciones de carácter general	9.2. Servicios de carácter general	9.2.0. Adminis- tración general	Asistencia a Sesiones Prevención Riesgos Laborales	2.500,00		x	х



AYUNTAMIENTO DE ALBACETE



A partir de estas tablas se puede concentrar la información utilizando la metodología de las 3Rs, para poder tener una imagen global del impacto de género de los programas analizados.

Tabla 6.11. Distribución del presupuesto por asignación de Rs

R1	R2	R3	Nº Programas	% Programas	Presupuesto (€)	% Presupuesto
			2	2,24	35.000,00	0,46
			26	29,21	5.326.805,71	70,53
			0	0	0	0
			14	15,73	967.626,00	12,81
			3	3,37	145.000,00	1,92
			4	4,49	12.450,00	0,16
			6	6,74	148.000,00	1,95
Ni	nguna	a R	34	38,20	916.737,60	12,13
	Total		89	100	7.551.619,31	100

Tabla 6.12. Distribución del presupuesto agrupado por asignación de Rs

	Nº Programas	% Programas	Presupuesto (€)	% Presupuesto
Roles	25	28,08	1295626,00	17,14
Recursos	50	56,17	6454881,71	85,45
Representación	13	14,60	305450,00	4,03
Ninguna R	34	38,20	916737,60	12,13

De las 3R, la que se refiere a "Recursos" es la que se encuentra en una mejor situación, ya que tanto el número de programas como el volumen presupuestario (85,45%) alcanzan unas cifras relativamente altas. Esta situación es fruto de que, entre los objetivos de las administraciones locales, está el de poner al servicio de la ciudadanía los recursos que se consideren necesarios.

En sentido contrario, se observa que la R3 (Representación) tiene escasa relevancia en el presupuesto, por lo que es un aspecto sobre el que habría que incidir de manera urgente.





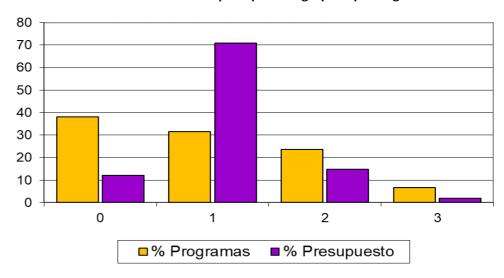
AYUNTAMIENTO DE ALBACETE





En el siguiente gráfico se representan las diferencias entre el peso porcentual de los programas y de las cantidades presupuestadas de la tabla 6.12, ya que existen enormes diferencias del volumen presupuestario entre unos programas y otros y, en este sentido, el porcentaje presupuestado es, probablemente, el dato que más interese.

Gráfico 6.1. Distribución del presupuesto agrupado por asignación de Rs



Hay una creencia relativamente generalizada de que en algunos programas que figuran en el Presupuesto Municipal no resulta pertinente que tengan un determinado impacto de género, pues se piensa que son neutros en este aspecto, y esa sería la explicación de los programas a los que no se les asigna ninguna R. Esto no es así, ya que prácticamente toda la política municipal puede ser desarrollada aplicando la perspectiva de género, aunque en unos programas sea más evidente que en otros. Aún así, conviene destacar que los programas sin ninguna R asignada representan poco más del 10% del presupuesto de los programas analizados.



44



JOSÉ MARIA AGUILAR IDÁÑEZ SOCIÓLOGO 03/02/2022



7. CONCLUSIONES Y PROPUESTAS DE ACTUACIÓN FUTURA

La elaboración del informe de impacto de género del proyecto presupuestario, bajo la Dirección del Servicio de Acción Social y a cargo de la Unidad Técnica de Igualdad, se constituye como un proceso que debe implicar transversalmente a todos los servicios municipales a través de las personas responsables, dentro de cada programa, así como de las involucradas en la elaboración de los presupuestos. Tal como se señaló en el apartado 3 del presente informe (Trayectoria del Ayuntamiento de Albacete en la integración de la perspectiva de género en los presupuestos), la aprobación por parte de la Junta de Gobierno Local de las Directrices para la aplicación de la transversalidad de género en el Ayuntamiento de Albacete representa un punto de inflexión y debería servir para facilitar la incorporación de la perspectiva de género en todas las acciones municipales.

Cabe destacar el hecho de que el desarrollo de los presupuestos con perspectiva de género supone un proceso que necesita también de la existencia previa de indicadores eficaces que permitan conocer la contribución de cada una de las diferentes políticas municipales y, dentro de éstas, de sus programas y proyectos, a la igualdad real, valorando su impacto en la posición de mujeres y hombres al respecto. De la misma manera la existencia de un diagnóstico de género actualizado permitiría obtener datos fiables sobre la desigualdad que pueda existir entre ambos sexos, mostrando cuál es la situación en la que se encuentra cada uno de ellos en relación con diferentes ámbitos de actuación municipal. Proporcionaría información acerca de las áreas en las que se manifiesta una mayor desigualdad y sobre las que deberían ir dirigidas en mayor medida las distintas políticas públicas y, por ende, los programas presupuestarios. También resultará fundamental seguir recogiendo datos sobre personal municipal desagregados por sexo, así como una desagregación estadística mediante la creación de indicadores de género automatizados (distribución, concentración, feminización, etc.). Al mismo tiempo, en lo que al gasto de personal se refiere, será necesario analizar con detalle las brechas detectadas en el análisis preliminar realizado con la finalidad de diseñar estrategias para corregirlas y equilibrar la plantilla municipal.

45

AYUNTAMIENTO DE ALBACETE



JOSÉ MARIA AGUILAR IDÁÑEZ SOCIÓLOGO 03/02/2022



La metodología de trabajo iniciada a finales de 2020 incluye la realización de auditorías con los diferentes servicios con la finalidad de implantar mejoras en la incorporación de la perspectiva de género. Esta metodología contempla la planificación de sesiones de trabajo con personal municipal, de manera presencial o telemática, teniendo en cuenta el contexto de crisis sanitaria actual.

Así pues, el proceso con el que se está implantando el análisis presupuestario en el municipio se caracteriza por:

- Ser un proceso participativo y dinámico.
- Implantar una metodología de carácter progresivo y gradual.
- Contar con la opinión de personas expertas independientes, en la medida de lo posible.
- Focalizar esfuerzos en programas presupuestarios relevantes desde una perspectiva de género.
- Estar orientado a institucionalizar el análisis de la dimensión de género en todos los servicios y en los procesos de carácter presupuestario del Ayuntamiento de Albacete.
- Implicar a todos los servicios municipales en el marco del proceso anual de elaboración presupuestaria.

Además de lo anterior, es condición *sine qua non* la existencia de un compromiso institucional para que la aplicación de la perspectiva de género impregne la totalidad de la actividad municipal.

Este informe pretende ser un paso más hacia la integración de la transversalidad de género en el Ayuntamiento de Albacete, debiendo acompañarse de las acciones anteriormente descritas para consolidarse.

A partir este informe se presentan las siguientes conclusiones:

Las 3R tienen una presencia muy desequilibrada en los programas analizados.
 Se aprecia que la R de "Representación", tanto a nivel de número de programas como de cantidad presupuestaria, tiene un peso muy reducido, presentando,

46



AYUNTAMIENTO DE ALBACETE



FRANCISCO JOSE PLAZA MORENO WY
Técnico de Igualdad OF
Técnico de Igualdad OF





por tanto, un amplio margen de mejora. Además, dicho margen de mejora no tendría que suponer ningún coste adicional.

- Los programas en los que el Ayuntamiento carece de control sobre su ejecución (Convenios y subvenciones) presentan una disparidad en su impacto de género.
 En algunos se intenta integrar la perspectiva de género, mientras que en otros no se tiene en cuenta.
- En algunos casos, podría no ser pertinente el análisis mediante la metodología
 3R, pero en muy pocos, ya que prácticamente toda la política municipal se puede diseñar con o sin perspectiva de género.
- Aunque este análisis del impacto de género de cada programa está fundamentado en las características propias de cada uno de ellos, es necesario avanzar hacia una metodología en la que cada servicio municipal, a través de las personas responsables de cada área de gasto, sea quien realice el análisis del impacto de género de sus respectivos programas. Se trata de un modelo que ya está siendo utilizado en otros municipios, en donde se facilita una sencilla ficha para recoger la información necesaria que se remite al órgano de presupuestación junto con la propuesta presupuestaria de cada ejercicio. Esto permitiría que quienes más conocimiento tienen sobre cada programa sean las encargadas de analizarlo desde la perspectiva de género. Para esto, la Unidad Técnica de Igualdad seguiría ofertando la asesoría y colaboración que cada servicio pudiese necesitar.





ANEXO 1

FICHA DE EVALUACIÓN DE PROGRAMA

1. DATOS GENERALES:

REFERENTE A:	
FECHA:	

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DE INTERVENCIÓN:

DESCRIPCIÓN GENERAL

- 1.- Indicar la denominación del programa:
- 2.- Indicar el Departamento y la Dirección que lo promueve:
- 3.- Señalar, en su caso, otras normas, planes, etc. relacionados con el proyecto o propuesta:
- 4.- Exponer los objetivos generales de la propuesta:
- 5.- Exponer los objetivos para promover la igualdad de mujeres y hombres:



48



3. EVALUACIÓN PREVIA DEL IMPACTO DE GÉNERO:

EVALUACIÓN PREVIA DEL IMPACTO EN FUNCIÓN DEL GÉNERO

1	
	IGUALDAD DE OPORTUNIDADES. ¿El programa tiene entre sus objetivos la promoción de la igualdad entre mujeres y hombres? □ No se nombra ni se recoge en el programa explícitamente ningún aspecto que permita avanzar hacia la igualdad de oportunidades (0) □ La igualdad está explicita en los objetivos y/ o en las actividades del programa (1) □ El programa tiene como finalidad el logro de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres (2)
	CONTRIBUCIÓN POTENCIAL AL LOGRO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES. ¿El programa contribuye o puede contribuir al logro de la igualdad? □ No contribuye (0) □ Contribuye escasamente a avances (1) □ Contribuye de forma clara (2)
	Explicar brevemente cómo contribuye:
	ROLES Y ESTEREOTIPOS. ¿Puede incidir o incide, de manera directa o indirecta, sobre los roles de género que la sociedad impone a mujeres y hombres? □ No (0) □ Sí, con capacidad indirecta de incidir (2)
	□ Sí, con capacidad fridirecta de incidir (4)
	LENGUAJE INCLUSIVO Y NO SEXISTA. ¿Se hace uso de una comunicación inclusiva y no sexista? □ No (0) □ Sí (2)
	AUTONOMÍA ECONÓMICA DE LAS MUJERES. ¿El programa incide, directa o indirectamente, en la autonomía económica de las mujeres? □ No (0) □ Sí, con capacidad indirecta de incidir (2) □ Sí, con capacidad directa de incidir (4)
	CORRESPONSABILIDAD. ¿El programa tiene capacidad de incidir, directa o indirectamente, en la corresponsabilidad de las personas? (disponibilidad pública de las mujeres y doméstica de los hombres) □ No (0)

49



AYUNTAMIENTO DE ALBACETE





	□ Sí, con capacidad indirecta de incidir (2)□ Sí, con capacidad directa de incidir (4)
7.	DIAGNÓSTICO DE GÉNERO. ¿Se analiza la situación de partida de mujeres y hombres en el ámbito del programa? □ No (0) □ Sí (2)
8.	INDICADORES. ¿Se contempla la utilización de indicadores desagregados por sexo que permitan evaluar el impacto de la actuación sobre las posibles brechas de género? □ No (0) □ Sí (2)

La tabla que se expone a continuación recoge las categorías de clasificación de los programas en función de la puntuación obtenida a través de la valoración de los ítems anteriores.

IMPACTO	EFECTO
Negativo (0)	Acentúa o perpetúa desigualdades o situaciones de discriminación
Sensible (1-9)	Incide escasamente en las situaciones de desigualdad y/o discriminación
Positivo (10-15)	Reduce desigualdades y/o situaciones de discriminación
Transformador (16-22)	Promueve cambios transformadores en cuanto a las relaciones de género, creencias, valores, etc.

関 開 開始 INFOI 50